



Municipalidad Provincial de Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 711-2024-MPP/A

Puno, 30 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Urbanización Ciudad la Humanidad Totorani del Centro Poblado de Alto Puno del Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno, que celebra su XXXIV Aniversario de Creación, este 02 de junio de 2024;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la:

“Urbanización Ciudad la Humanidad Totorani”

Por conmemorarse su XXXIV ANIVERSARIO DE CREACIÓN, representado por su PRESIDENTE la Sra. OTILIA FLORES QUISPE, y por su intermedio a todos los vecinos de la Urbanización Ciudad la Humanidad Totorani del Centro Poblado de Alto Puno del Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR a la Sra. OTILIA FLORES QUISPE, la presente Resolución de Alcaldía, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - ENTREGAR, la Sra. OTILIA FLORES QUISPE, la “MEDALLA DE LA CIUDAD” por la labor que realiza en beneficio de su población.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponte Roque
ALCALDE